



## AYUDAS ECONÓMICAS PARA GARANTIZAR INGRESOS SUFICIENTES PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA

LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE SUBVENCIÓN PARA EL PAGO DE ALQUILER E  
HIPOTECA CORRESPONDEN A GASTOS OCASIONADOS EN 2021

### PERÍODO DE ENTREGA DE SOLICITUDES:

**DEL 5 DE JUNIO AL 7 DE JULIO de 2021, AMBÓS INCLUIDOS**

### PARA MÁS INFORMACIÓN:

C/ Paseo 30 de Octubre, 4  
Teléfono: 977.309.200 (Ext. 1346)

Horario de atención:  
De lunes a viernes de 9 a 14 horas

### PARA REGISTRO DE SOLICITUDES:

OAC-OFCINA D'ATENCIÓ CIUTADANA  
Vestíbulo del Ayuntamiento de Salou Teléfono: 977.309.200

Horario de atención:  
De lunes a viernes de 9:00 a 14 horas  
Cita previa: [www.salou.cat/citaprevia](http://www.salou.cat/citaprevia) (Servei de Cita Previa)

Para el trámite telemático a: <https://seu.salou.cat>

### REQUISITOS PARA PODER SER BENEFICIARIO/A DE LA AYUDA

1. La persona solicitante ha de tener 18 años o más edad. (o 16 años en caso de emancipación legal)
2. Disponer de residencia legal en Cataluña, en vigor en el momento de la solicitud.
3. Estar empadronada/a de manera continuada al municipio de Salou des de 2 años anteriores hasta el momento de la presentación de la solicitud.
4. Ser titular de un contrato de alquiler que constituya el domicilio habitual de la unidad familiar, o por el contrario, ser titular de un préstamo hipotecario sobre la vivienda que constituya su domicilio habitual o permanente.
5. La persona que sea titular de un préstamo hipotecario tendrá que haber pagado las cuotas de amortización hipotecaria durante un periodo mínimo de doce meses, a contar des de la firma del préstamo hipotecario hasta la presentación de la solicitud.
6. No disponer de un saldo superior a 3.000,00€ en todas las cuentas bancarias de los miembros de la unidad familiar.
7. Encontrarse en situación de vulnerabilidad económica y social recogida en el RDL 11/2020 a raíz de la crisis sanitaria del COVID-19 que se recoge en el siguiente subapartado:

7.1 Que la persona que solicite esté obligada a pagar rentas de alquiler y a la vez encontrarse en situación de paro, expediente de regulación temporal de empleo o cualquier otra circunstancia que suponga una pérdida sustancial de sus ingresos, como ahora el no reingreso de las personas con contrato fijo discontinuo, siempre y cuando los ingresos familiares no asolan en el mes anterior de la solicitud:

- a) Con carácter general, el límite de tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples Mensuales (en adelante IPREM).
- b) Este límite se incrementará en 0,1 veces el IPREM por cada hijo a cargo de la unidad familiar. El incremento aplicable por hijo a cargo será de 0,15 veces el IPREM por cada hijo en caso de unidades familiares monoparentales.
- c) Este límite se incrementará en 0,1 veces el IPREM por cada mayor de 65 años miembro de la unidad familiar.
- d) En caso de que algún miembro de la unidad familiar tenga declarada una discapacidad superior al 33%, situación de dependencia o enfermedad acreditada de forma permanente para realizar actividad laboral, el límite previsto en el subapartado I será de 4 veces el IPREM sin perjuicio de los incrementos acumulados por hijos a cargo.
- e) En el caso que la persona obligada a pagar la renta del alquiler sea una persona con parálisis cerebral, una enfermedad mental, o con una discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, o una persona con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad igual o superior al 65%, así como los casos de enfermedad grave con una incapacidad acreditada a la persona para realizar una actividad laboral, el límite previsto en el apartado I será de 5 veces el IPREM.

7.2 Que la renta de alquiler, más los gastos y suministros básicos, resulte igual o superior al 35% de los ingresos netos que perciba el conjunto de miembros de la unidad familiar. A estos efectos se entenderá como gastos y suministros básicos el importe de los suministros de electricidad, gas, gasoil por calefacción, agua corriente, de los servicios de telecomunicación fija móvil y las posibles contribuciones de propietarios, todos ellos del inmueble habitual que corresponda.

## **DOCUMENTACIÓN PARA APORTAR:**

**1. Instancia de solicitud y declaración responsable, según modelo normalizado,** debidamente relleno por el titular de la ayuda que tiene que corresponder con el titular del contrato de alquiler o hipoteca.

**2. DNI o NIE de la persona solicitante.** (Solo en caso de que no se haya presentado con anterioridad en el Ayuntamiento).

**3. Documentación específica para tal de comprobar el régimen de propiedad del inmueble i la justificación de la ayuda:**

-En el caso que el solicitante no sea propietario, contrato de alquiler y ultimo recibo pagado.

-En el caso que el solicitante sea un propietario, acreditación de la hipoteca y la presentación de como mínimo doce cuotas de amortización pagadas.

**4. Acreditación de los movimientos y saldos de las cuentas bancarias de todos los miembros de la unidad familiar a partir de enero de 2021.**

**5. Documentos acreditativos de todos los miembros de la unidad familiar:**

-En caso de encontrarse en situación de posesión de contrato laboral, las nóminas correspondientes al año de la convocatoria.

-En caso de encontrarse en situación de jubilación, las prestaciones correspondientes al año de la convocatoria.

-En caso de encontrarse en situación de prestación por desempleo, las prestaciones correspondientes al año de la convocatoria.

-En caso de encontrarse en situación de expediente de regulación de empleo temporal (ERTE), las prestaciones correspondientes al año de la convocatoria.

-En caso de no recibir ninguna prestación, documento justificativo de la administración encargada.

-Documento acreditativo de la vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar.

**6. Facturas y recibos de suministros de luz, agua y gas pagados correspondientes al domicilio del beneficiario/a, des de enero de 2021.**

**7. Cualquier otra documentación que para la correcta valoración de la solicitud pueda ser requerida durante la tramitación del expediente o aportada por la persona interesada si así lo considera oportuno.**

**8. Número de la cuenta bancaria** para hacer la transferencia del importe de la subvención a nombre del titular de la subvención.

**Consultar el texto íntegro de las bases de la presente subvención municipal a:**

<https://seu.salou.cat/siac/ProcedimientoTabs.aspx?tab=1&idProc=230&idnct=928&x=aD6t5/11Y+W/x1WuarkcvQ>

## **DOCUMENTACIÓN QUE CONSULTARÁ EL AYUNTAMIENTO:**

El hecho de presentar la solicitud comporta que se autoriza por parte de todos los miembros de la unidad de convivencia al Ayuntamiento de Salou a la consulta de los siguientes datos:

- En el ayuntamiento de Salou:  
-Volantes Históricos y de convivencia de la vivienda por el cual solicita subvención.
- A la Dirección General de Catastro:  
-Certificado catastral de que no figura como titular de ninguna otra vivienda o local ni en Salou ni a ningún otro municipio.
- Al Instituto Nacional de Seguridad Social, y a la ICASS.  
-Título de familia numerosa y monoparental.  
-Nivel y grado de dependencia de discapacidad.
- A la Agencia Tributaria:  
-Declaración de la renta correspondiente al ejercicio anterior o, en el caso de no hacerla, certificado de imputaciones de la Agencia Tributaria, correspondiente.

Los / las solicitantes tendrán que aportar las certificaciones correspondientes, en el caso que sean requeridas por el Ayuntamiento.

### **NOTA IMPORTANTE:**

Si el interesado/a o alguna persona de la unidad de convivencia se oponen a esta consulta tendrá que aportar la documentación.

Se recomienda presentar toda la documentación en el mismo momento que es formaliza la solicitud, **no se tramitará ningún expediente que no tenga la documentación que se requiere.**

No se aceptará documentación requerida fuera del plazo establecido.

### **IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES:**

El importe de las subvenciones para garantizar ingresos suficientes para las personas en situación de vulnerabilidad económica es:

-450€

-Incremento de 50€ por cada hijo menor de 16 años que figure en la unidad familiar.

Se realizará un único pago